RESOLUCION No. 866
(06 de julio del año 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al artículo 194 de la ley 100 de 1993, esta entidad es una empresa social del Estado, con persona jurídica que constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, del orden departamental.

Que de acuerdo al artículo 195 numeral 6º de la ley 100 de 1993; el decreto 1876 de 1994; artículo 16 en materia de contratación se regirá por el derecho privado.

Que según lo previsto en el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, código de comercio régimen civil y en especial en el Estatuto interno de Contratación, manual de contratación, y demás procesos y procedimientos contractuales con los cuales cuenta esta entidad hospitalariase, la misma en materia de contratación se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes de derecho privado.

Que esta entidad Hospitalaria, es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de primer (1) nivel de complejidad, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal así como también a lo establecido en el manual de contratación, aprobado por la Junta Directiva de la misma.

Que el acuerdo 111 del 04 de junio de 2011, (manual de Contratación) predice los procedimientos que debe adelantar la entidad para sus procesos contractuales y prescribiendo la Contratación directa, para contratos que no excedan de 200 SMLMV, como un procedimiento que se debe desarrollar invitando a quien se considere reunir las condiciones para el desarrollo del mismo a que formule su oferta acerca del bien o servicio requerido, para el cumplimiento de su objeto social.

Que acorde a lo anterior, el presente proceso, se desarrollara bajo la modalidad de contratación directa, tal como lo consagra el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E.

HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS – HUILA, Acuerdo 111 del 04 de junio de 2011, artículo 19.

Que es viable jurídicamente celebrar contratos con personas jurídicas y/o naturales con el fin de contratar actividades, suministros o servicios, que permitan pode cumplir con el objeto social de la empresa.

Que en consecuencia la Empresa Social del Estado, podrá suscribir todos aquellos contratos o actos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles y comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio y autonomía de la voluntad, encaminados al cumplimiento de sus fines sociales.

Que el hospital requiere contratar los procesos necesarios para garantizar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para la personal planta de la E.S.E

Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del Proceso bajo la modalidad de contratación directa, en razón de la cuantía y en virtud del Principio de Transparencia y el manual de manual de contratación de la E.S.E.

Que, para lo anterior, la Oficina de Presupuesto expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, para el presente proceso contractual, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de TRES MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($3.016.000,00) INCLUIDO IVA, valor correspondiente para el proceso de contratación.

Que la representante legal de la entidad se encuentra autorizada para la celebración de este tipo de contratación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la apertura del proceso de contratación por modalidad de contratación directa, y como tal ordénese el inicio del proceso precontractual y contractual del CONTRATO, para garantizar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para la personal planta de la E.S.E

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente solicitud de presentación de propuesta, fijándose el término de un (01) día para el cargue de la misma en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de TRES MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($3.016.000,00) INCLUIDO IVA.

ARTÍCULO CUARTO: La Invitación que se genere a presentar propuesta, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones y el manual de contratación de la entidad.

ARTICULO QUINTO: Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia de lo anterior se expide en Isnos – Huila, a los seis (06) días del mes de julio del año 2023.

RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO
Gerente

Anexos:
Copia: Gerencia
Proyectó: Abogado Contratación
Vo. Bo. José Emiliano Mendieta B. Asesor jurídico
Revisó: Ruth Mildred Puentes M. Gerente
Archivado en: Consecutivo Resoluciones y Expediente contractual